

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-SCC-AMBU-05/2026
“CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”.
TERCERA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO LPL-SCC-AMBU-
02/2026 Y LPL-SCC-AMBU-04/2026.

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 02 de julio de 2026, suscriben el Fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPL-SCC-AMBU-05/2026 “CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO”, TERCERA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DEL PROCESO LPL-SCC-AMBU-02/2026 Y LPL-SCC-AMBU-04/2026, la Gerencia Administrativa, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones; la Subgerencia Operativa de Administración; la Jefatura de Transparencia y Prevención del Soborno, el Órgano Interno de Control; así como la Gerencia Jurídica y de Transparencia, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, con fundamento en los artículos 52, 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 04 de junio de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 10 de junio de 2026, ante la presencia de Frida Jocelyn Rincon Calvillo en representación de la Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura como Área Requiriente, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, y de Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa De Administración, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se hizo constar que no se contó con la presencia de licitantes o interesados; no obstante, se recibieron en tiempo y forma diversas preguntas o solicitudes de aclaración, mismas que fueron atendidas y plasmadas en el acta correspondiente. Por lo anterior, se levantó dicha acta para debida constancia, la cual fue firmada por los servidores públicos presentes, anexada al expediente del proceso y publicada en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 15 de junio de 2026, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, así como con la presencia de un representante del Área Requiriente y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación en cuestión. En dicho acto se registraron, dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases, **dos licitantes**, mismos que se enlistan a continuación:

LICITANTE	REPRESENTANTE
ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA (PERSONA FÍSICA)	JORGE ALONSO CASILLAS FRANCO
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	LUIS ALEXIS MARTINEZ NAVARRO

4. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

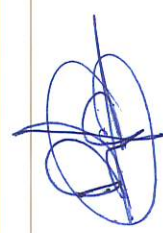
N° RAZÓN SOCIAL	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	OBSERVACIONES
ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A		
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
a) Constancia de situación fiscal, emitida por el SAT, en la que se acredite que el participante cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco o, en su caso, en el interior de la República, de acuerdo con el párrafo III del Artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, expedida con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. La actividad económica deberá ser compatible con el objeto de la presente licitación, a fin de asegurar la calidad del servicio o bien a licitarse. b) Anexo 3 (Original de Carta Proposición). c) Anexo 4 (Original de Acreditación), en los casos aplicables. d) Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica). e) Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica). f) Anexo 7 (Declaración de los Licitantes).															

Nº RAZON SOCIAL	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	OBSERVACIONES
ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A		
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
g) Anexo 8 (Estratificación).															
h) Anexo 9 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, mediante la cual se acredite OPINIÓN POSITIVA. La impresión deberá ser totalmente legible, especialmente															
i) Anexo 10 Formato de Identificación oficial vigente del Representante Legal.															
j) Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, firmado por el licitante, y documento emitido por el IMSS en SENTIDO POSITIVO, expedido en un periodo no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas; asimismo, en aquellos casos en que el licitante no cuente con trabajadores y toda vez que la presente licitación no establece como requisito el contar con empleados, se aceptará que la opinión emitida por el IMSS se encuentre en estatus SIN OPINIÓN.															
k) Anexo 12 Manifiesto de Personalidad, donde el "LICITANTE" declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto, con Identificación oficial vigente, en original y su debida copia simple para cotejo.															
tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: I.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto), y copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, con objeto social acorde al objeto de la licitación de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. II.- Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.															
m) Los documentos referidos en los numerales I.- y II.- deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, por lo que deberá presentarse la boleta registral, constancia de inscripción o documento expedido por dicho Registro que acredite la inscripción correspondiente de los instrumentos presentados.															
n) Fichas técnicas por la totalidad de los bienes que conforman la PARTIDA ÚNICA.															
DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS															
ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA														ANEXO 13	ANEXO 14
														✓	NO PRESENTA
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.														NO PRESENTA	NO PRESENTA
Anexo 13 - Poder, formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado.															
Anexo 14- Formato en el que el "LICITANTE" declara su intención de aportar o no hacerlo al Fondo Impulso Jalisco. Se aclara que la presentación de este anexo no es obligatoria para la presentación de propuestas; sin embargo, en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentarlo debidamente requisitado y firmado previo a la formalización del contrato, manifestando de manera expresa su aceptación o no aceptación de la aportación correspondiente al cinco al millar (0.5%) antes de IVA, destinada al Fondo Impulso Jalisco, por medio de un apoderado.															

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requirente, del cual se desprende lo siguiente:

Nota: En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Procesos, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

OK









RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 11.- "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN" de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. El contrato resultante tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la entrega total del bien conforme a las especificaciones del Área Requirente.

CUMPLIMIENTO			
LICITANTE	PARTIDA ÚNICA	MOTIVO CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO	ANÁLISIS PORMENORIZADO
ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA (PERSONA FÍSICA)	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).
ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	OFERTA	El licitante si presentó y cumple con toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, del cual se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente **fallo** mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	LICITANTE	ANEXO 6	PARTIDA ÚNICA
1	ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA	PRESENTA	\$143,347.00

LICITANTE		ANEXO 6	PARTIDA ÚNICA
2	ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTA	\$143,967.31

Datos generales del proveedor			LICITANTES									
			ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA				ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.				VARIACIÓN ALESSANDRO	VARIACIÓN ARCAMO
Descripción	CANTIDAD	Unidad de medida	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)		
BASECOAT (COSTAL DE 20 KG)	65	COSTAL	\$465.00	\$74.40	\$539.40	\$35,061.00	\$458.00	\$73.28	\$531.28	\$34,533.20	-6%	-8%
CEMENTO PORTLAND GRIS TIPO CPC 30R (COSTAL DE 25 KG)	5	TN	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00	\$30,160.00	\$5,100.00	\$816.00	\$5,916.00	\$29,580.00	18%	16%
CEMENTO CAOLIN (COSTAL DE 20 KG)	25	COSTAL	\$158.43	\$25.35	\$183.78	\$4,594.47	\$145.00	\$23.20	\$168.20	\$4,205.00	1%	-7%
IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO ELÁSTICO DE DOS COMPONENTES, MODELO CR-66, COLOR GRIS (COSTAL DE 35 KG)	15	CQSTAL	\$3,620.00	\$579.20	\$4,199.20	\$62,988.00	\$3,700.00	\$592.00	\$4,292.00	\$64,380.00	-2%	0%
PEGA PISO (COSTAL 20 KG)	8	COSTAL	\$78.00	\$12.48	\$90.48	\$723.84	\$85.00	\$13.60	\$98.60	\$788.80	-6%	2%
PEGA PIEDRA (COSTAL 20 KG)	50	COSTAL	\$180.00	\$28.80	\$208.80	\$10,440.00	\$170.00	\$27.20	\$197.20	\$9,860.00	-10%	-15%
TOTAL						\$143,967.31	TOTAL				0%	-1%

De lo anterior se desprende lo siguiente:

ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA

- La propuesta económica presentada por el licitante ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA, es por un monto de \$143,347.00 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se considera SOLVENTE y CONVENIENTE, toda vez que sus precios no exceden del 10% del promedio de los precios obtenidos en la Investigación de Mercado, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos.

Asimismo, la propuesta se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, que está dentro del límite autorizado, cumpliendo con los límites financieros establecidos en la partida 2421.

- Por lo tanto, la propuesta de ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA, resulta económicamente más favorable, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos de la convocatoria.

PARTIDA	ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA
2421	TOTAL \$143,347.00

ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.

- La propuesta económica del licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, es por un monto de \$143,967.31 (Ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos 31/100 M.N.), I.V.A. incluido; la cual se considera **SOLVENTE**, toda vez que sus precios no exceden del 10% del promedio de los precios obtenidos en la Investigación de Mercado y se ajustan al techo presupuestal autorizado, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos; sin embargo, no se considera CONVENIENTE, ya que existe una propuesta solvente más favorable económicamente para la convocante.

PARTIDA	ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.
	TOTAL
2421	\$143,967.31

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA	JEFATURA DE COMPRAS Y ALMACENES
MTRO. JUAN PABLO PADILLA GUTIÉRREZ	GERENTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA (ÁREA REQUERENTE).
ING. JOSÉ SALVADOR BRAVO GARCÍA	JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - En virtud de que el licitante **ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA**, cumplió con todos los aspectos técnicos, sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende en la Investigación de Mercado, con forme a lo señalado en el artículo 66 numeral 2, es procedente **ADJUDICAR** la presente licitación por \$143,347.00 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO
\$143,347.00 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
VIGENCIA

[Handwritten signatures and initials]

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones del 'PROVEEDOR', consistentes en la entrega de los bienes en una sola exhibición, a entera satisfacción del 'ÁREA REQUERENTE', conforme a lo establecido en el contrato.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición.

Firma del contrato	Paseo del Torreón 2130, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en Guadalajara, Jalisco.
El Área Jurídica notificará al proveedor adjudicado, a través de los medios de contacto señalados en su propuesta, la fecha y hora en que deberá presentarse para la firma del contrato.	

SEGUNDA.- La propuesta del licitante **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, no será tomada en cuenta ya que sus precios no son convenientes para la presente licitación y existe una propuesta con mejor precio.

TERCERA. - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **ALESSANDRO EMMANUEL RUIZ IBARRA** y **ARCAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - El presente fallo tendrá carácter informativo y servirá como notificación preliminar para el licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en el bien o servicio objeto de la presente licitación, será acreedor a las sanciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Zapopan, Jalisco, a 02 de julio de 2026


LIC. DALIA MARGARITA GALVÁN ORTIZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. HELENA BRIONES RODRÍGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. RAÚL ALONSO AGUILAR SÁNCHEZ
GERENCIA JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA



OSCAR RODRIGO RAMÍREZ QUIROGA
JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y
PREVENCIÓN DEL SOBORNO



MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN